



Resolución Administrativa

Lima, 16 de marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 058-2018-OL-HEP/MINSA, del 15 de marzo del 2018, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000113 y N° 00000114 de fecha 06 de marzo de 2018, el Memorandum N° 0233-SF-HEP-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, del Jefe del Servicio de Farmacia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 010-2018-OEA-HEP/MINSA de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe N° 058-2018-OL-HEP/MINSA de fecha 14 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contracciones del presente año, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que 8.2 "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2018-DG-HEP/MINSA de fecha 23 de febrero de 2018, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;



De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF, Directiva 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y Resolución Directoral N° 20-2018-DG-HEP/MINSA;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Logística y en armonía con las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2018; INCLUYENDO la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
17	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2018-2019 Objeto: BIENES Lugar de ejecución: LIMA/LIMA/LA VICTORIA	Subasta Inversa Electrónica	1	S/. 514,148.55	Marzo	Donaciones y transferencias- Recursos Ordinarios



ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTÍCULO 3°: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/kmbb

CC

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo